

## Concurso de ganado celebrado en Mercadal el 28 mayo 1917

**D**ESPUÉS que se hubo celebrado en el año 1906, por iniciativa del Ayuntamiento de Mercadal, un concurso de ganado, parecía que en nuestra isla había entrado el deseo de poner en práctica medios suficientes para el mejoramiento ganadero, deseos de encontrar mayor potencialidad productiva en las industrializadas funciones de nuestros animales, procurando convertirlos en máquinas vivas, especializadas para determinada producción.

Con motivo de la celebración del XX Congreso de la Federación agrícola Catalana-balear, que ha tenido lugar en Mahón, la Cámara Agrícola de Menorca proyectó un nuevo concurso de ganado en Mercadal, y el día 28 de mayo vimos en este pueblo reunidas representaciones de todas las especies de animales que cría y explota el agricultor menorquín.

Pretender juzgar la ganadería por el estudio que pudimos hacer de los ejemplares presentados al Concurso, sería una temeridad; no eran ni con mucho suficientes para que los consideremos como una gráfica representación de nuestra riqueza pecuaria.

Sobre unos 160 fueron los concursantes, cifra sumamente baja, atendida nuestra producción ganadera.

Un caballo semental, 34 yeguas de cría, 24 potros o potrancas, 3 garañones, 2 burras de cría, 4 asnos o burras de cuatro años, 12 yuntas de mulos y mulas, 3 toros, 22 vacas, 4 lotes de terneros, 4 yuntas de bueyes, 3 moruecos, 6 ovejas, 2 machos cabríos, 2 cabras, 1 verraco, 4 marranas de cría, 10 cochinos y unas hermosas parejas de aves de corral y de conejos, junto con productos de la industria quesera, constituyen una débil representación de lo que significa nuestra riqueza pecuaria.

Las diferentes secciones en que estaba dividido el Jurado concedieron los premios que siguen, con arreglo al programa anteriormente publicado, dejando algunos desiertos por falta de ejemplares dignos de ser premiados:

## Premios concedidos

### Clase 1.<sup>a</sup> — Ganado caballar

#### Sementales

Primer Premio.—Caballo *Diabolo*, 12 años, Predio *S' Alayró*, 75 pesetas.

Segundo Premio.—Desierto.

#### Yeguas

Primer Premio.—De don José Cachot, 4 años, Predio *Matanzas*, 50 pesetas.

Segundo Premio.—De don José de Olives, 5 años, Predio *Cavallería*, 25 pesetas.

Tercer Premio.—De don Luis Uhler, 4 años, Predio *Santa Eulalia*, 20 pesetas.

Cuarto Premio.—Del señor Barón de Lluriach, 9 años, Predio *Casas noves de Lluriach*, 10 pesetas.

Quinto Premio.—De don Juan Mateo Germán, 6 años, Predio *Peu del Toro*, 10 pesetas.

#### Potros o Potrancas

Primer Premio.—Del señor Barón de Lluriach, 3 años, Predio *Casas noves de Lluriach*, 30 pesetas.

Segundo Premio.—Del mismo, 2 años, Predio *Lluriach vell*, 15 pesetas.

Tercer Premio.—De don Nicolás Mascaró, 2 años, Predio *Ferragut vell*, 15 pesetas.

Cuarto Premio.—Del señor Barón de Lluriach, 2 años, Predio *Binialcalá*, 15 pesetas.

Quinto Premio.—De don Antonio Pons Guerau, 2 años, Predio *Binidunaire*, 10 pesetas.

Mención honorífica.—Del mismo, 2 años, Estancia *Magister*.

**Clase 2.<sup>a</sup> — Ganado Asnal****Garañones**

Premio único.—Del señor Conde de Torre-Saura; 9 años, Predio *Albufera*, 25 pesetas.

Mención honorífica.—De don José de Olives, Predio *Cavallería*.

**Burras de cría**

Premio único.—Desierto.

**Asnos o burras menores de 4 años**

Premio único.—Desierto.

**Clase 3.<sup>a</sup> — Ganado mular****Yuntas de labor**

Premio único.—Desierto.

**Mulos o mulas**

Primer Premio.—Predio *Santa Catalina* (Mahón), 30 pesetas.

Segundo Premio.—De don Lorenzo Triay, Predio *Son Vives* (Ferrerías), 20 pesetas.

**Clase 4.<sup>a</sup> — Ganado vacuno****APTITUD PARA LA PRODUCCIÓN DE LECHE****Toros**

Primer Premio.—De don Antonio Victory, Predio *Matxani gran*, 100 pesetas.

Segundo Premio.—Desierto.

**Vacas**

Primer Premio.—De don José Moreno, Predio *Biniserret*, 50 pesetas.

Segundo Premio.—De don José de Olives, Predio *Binimellá*, 25 pesetas.

Tercer Premio.—De don Antonio Pons Guerau, Predio *Bini-dunaire*, 25 pesetas.

Cuarto Premio.—Del mismo, Predio *Casetas de Magister*, 25 pesetas.

Quinto Premio.—De don Juan Pons, Predio *Santa Creueta*, 25 pesetas.

Sexto Premio.—De don Pedro Triay, 25 pesetas.

**Lote de dos o más terneros**

Primer Premio.—De don Pedro Mir, Predio *Ferragut nou*, 25 pesetas.

Segundo Premio.—De don Miguel Villalonga, Predio *Binicrent*, 15 pesetas.

**APTITUD PARA LA PRODUCCIÓN DE CARNES**

**Toros**

Primer Premio.—Desierto.

Segundo Premio.—Desierto.

**Vacas**

Primer Premio.—De don José de Olives, Predio *Cavallería*, 50 pesetas.

Segundo Premio.—De doña María Orfila viuda de Pons, Estancia *Binifaila*, 25 pesetas.

Premio extraordinario.—Del señor Conde de Torre Saura, Predio *S' Alayró*, 50 pesetas.

**Lote de dos o más terneros**

Primer único.—Del señor Conde de Torre Saura, Predio *Albufera*, 25 pesetas.

**APTITUD PARA EL TRABAJO**

**Yuntas de bueyes de labor**

Primer Premio.—Del señor Conde de Torre Saura, Predio *S' Alayró*, 75 pesetas.

Segundo Premio.—De doña Margarita Pons, Predio *Ses Costas*, 35 pesetas.

Tercer Premio.—Del señor Barón de Lluriach, Predio *Casas novas de Lluriach*, 25 pesetas.

Mención honorífica.—De don Antonio Victory, Predio *Matxani gran* (Mahón).

**Clase 5.<sup>a</sup> — Ganado lanar****Moruecos**

Primer Premio.—De doña Margarita Pons, Predio *Ses Costas*, 15 pesetas.

Segundo Premio.—De don Nicolás Mascaró, Predio *Ferragut vell*, 10 pesetas.

**Ovejas**

Premio único.—Del señor Conde de Torre Saura, Predio *S' Alayró*, 10 ptas.

**Lote de seis corderos**

Premio único.—Desierto.

**Clase 6.<sup>a</sup> — Ganado cabrío****Macho cabrío**

Premio único.—Del señor Conde de Torre Saura, Predio *Albufera*, 10 pesetas.

**Cabras**

Premio único.—Del señor Conde de Torre Saura, Predio *Albufera*, 10 pesetas.

**Lote de seis o más cabritos**

Premio único.—Del señor Conde de Torre Saura, Predio *Albufera*, 5 pesetas.

**Clase 7.<sup>a</sup> — Ganado de cerda****Verracos**

Premio único.—Del señor Conde de Torre Saura, Predio *Albufera*, 10 pesetas.

**Marranas**

Premio único.—Del señor Conde de Torre Saura, Predio *Albufera*, 5 pesetas.

**Lote de seis cochinos**

Premio único.—Desierto.

## Productos agrícolas y sus derivados

MENCIONES HONORÍFICAS: Al señor Conde de Torre Saura, por quesos y mantecas.—A don Narciso Font, por quesos, mantecas y leche.—A don Juan Sintes Mercadal, por un perro de guarda.—A don Juan Pons Mascaró, por dos perros podencos.—Al señor Vaddell, por dos perros podencos.—A don Luis Rodríguez Moncada por un perro de guarda.—A don Lorenzo Galmés, por una romana.

\* \* \*

Por sus trabajos de cooperación al Concurso se han concedido también Menciones honoríficas a los aparceros de los predios siguientes: *San Jordi, S' Aranjasa, Lluriach nou, Santa Creu, Bini-sequí, Son Picart, Tirant vell, Rafal Roig, Santa Teresa y Llinarix vell.*

\* \* \*

Un estudio comparativo entre el ganado presentado en 1906 y el que vimos el día 28 de mayo último, nos demostraría que el criador menorquín no ha adelantado un solo paso en el fomento de su riqueza; el tiempo transcurrido, intervalo de uno a otro concurso, no ha sido por desgracia aprovechado por nuestros ganaderos.

¿A qué causas obedecerá el estancamiento del progreso pecuario? ¿Será por haber perdido la fé en los procedimientos mil veces aconsejados para tal mejora? ¿Será que nuestros agricultores creen que los éxitos alcanzados por hombres que nos precedieron, verdaderos entusiastas de un ideal, nos legaron, resuelto a satisfacción de todos, problema de tal importancia y que hoy sólo nos resta disfrutar los beneficios que la ganadería proporciona, dejando que continúe el *statu quo* en la crianza de animales, cuando todas las regiones españolas adelantan por la vía del progreso, fomentando la industria ganadera, por ser manantial de prosperidades, de bienestar social de innúmeras comarcas y fuente de vida nacional?

No; y habiendo llegado la hora conveniente para exponer nuestra humilde opinión sobre las causas que se oponen tenazmente al

progreso ganadero, sólo diremos que ellas podrían ser concretadas en una sola; constituida por la ignorancia de toda ley biológica.

En la explotación de nuestra riqueza agro-pecuaria se sigue por regla general el sistema de aparcería; y si es cierto que por los contratos, al efecto estipulados, el director industrial es el propietario, por ser éste el de mayores conocimientos técnico-industriales, de hecho resulta lo contrario, ya que rara vez vemos al propietario preocuparse de la elección de los ejemplares que han de quedarse en la finca como animales de cría. Esta elección, que tanto interés tiene para la conservación de la riqueza, que tanto interés tiene para el aumento de la producción y que siempre supone en el que ha de verificarla un caudal de conocimientos nada comunes, la vemos reservada al aparcerero y por rarísima excepción se ocupa de ella el propietario.

No vamos a poner nosotros de manifiesto el grado de intelectualidad, ni de conocimientos aplicables al progreso ganadero de los payeses de Menorca; pero sí diremos que si no son suficientes los que poseen, no podemos en modo alguno achacarles a ellos toda la culpa, ya que es sabido que nada hemos hecho para enseñarlos. Lógico es, pues, que les permitamos, sin quejas por nuestra parte, vivir vida atávica, vida llena de ignorancia y de supersticiones, única que pudieron aprender de sus mayores.

La ganadería no se fomentará en nuestra isla si antes los ganaderos no demuestran deseos de fomentarla. Creer que en una rama de producción de interés vital para Menorca, como la agro-pecuaria, ha de operarse un proceso evolutivo capaz de alcanzar mayores rendimientos, sin que nadie se preocupe de su buena dirección y de la aplicación de medios de fomento adecuados, monta tanto como esperar el desenvolvimiento agronómico por el mero hecho de haberse celebrado en la Isla un congreso agrícola y un concurso de ganados.

No hemos de cansarnos de aconsejar la unión de los propietarios para lograr la formación de cooperativas de producción, compra de alimentos para el ganado y materias fertilizantes del terreno y venta de productos. Las cooperativas salvaron un día la riqueza

de los pueblos del norte de Europa que, aumentando su producción agronómica, pudieron elevarse al rango de naciones cultas y fuertes.

De seguir como hasta aquí, confiando nuestra producción agropecuaria a manos inexpertas, será prueba gráfica de que no nos preocupa la idea de mayores rendimientos, y que tenemos en poca estima el engrandecimiento de nuestra riqueza, base principalísima del bienestar social.

En una sola conclusión puede englobarse nuestra manera de pensar en este asunto.

Por grandes que fueran las energías gastadas individualmente, no prosperaría nuestra riqueza pecuaria. Las mejoras que esperamos de todo un sistema de fomento, sólo se lograrán por trabajos de la colectividad. El esfuerzo gastado individualmente representará la tradición, con toda su cohorte de ignorancia y supersticiones, engendradoras de miseria. El trabajo colectivo, hijo de la asociación, pondrá en práctica métodos de fomento que, fundados en principios verdaderamente científicos, se traducirán en bienes de incalculable riqueza para Menorca.

**Miguel Gomila Jover.**



# XX Congreso de la Federación Agrícola Calalana-Balear

## TEMA I

La aparcería en Menorca: modificaciones que conviene introducir en el contrato.

Ponencia de don Pedro Mir y Mir.

UNO de los problemas más importantes de economía rural es establecer las relaciones entre los propietarios del suelo y los obreros agrícolas. Varios han sido en el transcurso de la Historia los procedimientos de explotación de las tierras y los principios que han regulado aquellas relaciones. Estos principios, prácticas y costumbres han variado según el estado social de cada época o país, según el grado de cultura de sus habitantes y según la mayor o menor riqueza y bienestar de los agricultores. Así vemos que el cultivo de la tierra, encargado en los pueblos de la antigüedad a los esclavos, es ejercido por los siervos de la gleba en la Edad media, quienes al pasar a la condición de hombres libres, a medida que se suavizaron las costumbres y que las sociedades se regían por principios más humanitarios, se convirtieron en censatarios, en aparceros o en arrendatarios.

De tres maneras principales pueden actualmente explotarse las tierras de propiedad particular. Cultivándolas los dueños por su cuenta, cediéndolas en aparcería o arrendándolas. El primer sistema, el más natural y teóricamente el mejor, no puede llevarse a la práctica en la mayoría de los casos, ya sea porque al propietario le falten los conocimientos necesarios del oficio, ya por carecer de

capital suficiente para ello, o bien, y este es hoy día el caso más frecuente, porque se lo impidan otras ocupaciones. Respecto a los otros dos sistemas, será más o menos conveniente uno ú otro, según las condiciones de cada país o comarca y, principalmente, según la mayor o menor ilustración y riqueza de los agricultores. El arrendamiento no puede convenir jamás a aquellos países o regiones donde no abunde el numerario en manos de los cultivadores. La agricultura de payeses pobres e ignorantes no podrá ser jamás una agricultura rica y adelantada. Por estas causas se ve tan extendida la aparcería desde remotos tiempos.

Según nos dice el ilustre Conde de Gasparín, al historiar el sistema de aparcería, los primitivos romanos cultivaban las tierras por sí mismos; cuando su poder y riquezas aumentaron, continuaron llevando las fincas por su cuenta, haciéndolas trabajar por los esclavos, que en número considerable iban aumentando, a medida que Roma, la señora del mundo, iba ensanchando sus conquistas. Las leyes de Licinio, al limitar la extensión de las posesiones rurales y el número de esclavos que podía tenerse en ellas, obligaron a servirse de hombres libres para el cultivo. Entonces, según opinión del Conde de Gasparín ya citado, nació la aparcería, o sea la costumbre de repartir los frutos de la tierra entre el propietario y el cultivador. Abolidas las leyes agrarias, se volvió al cultivo por medio de esclavos, pero terminadas las conquistas de Roma y fijadas las fronteras del imperio, cesó la importación de esclavos y, por consecuencia, su número disminuyó rápidamente. Entonces fué preciso recurrir a los colonos libres y, no pudiendo encontrar arrendatarios solventes, se adoptó en general la explotación por medio de aparceros. Este sistema se extendió muy pronto por todas partes: los bárbaros, al invadir el mundo romano, lo encontraron establecido en la Europa occidental.

Enseñoreados los invasores de la Galia, de Italia y de nuestra península, exigieron a los propietarios una parte de sus tierras; unos pueblos tomaron las fincas que mejor les convino sin sujetarse a regla alguna; otros tomaron la mitad, otros dos terceras partes. Sin embargo, no todas las tierras estuvieron sujetas a este reparto, con-

servando los pueblos vencidos gran parte de sus bienes. Pero, como consecuencia de las constantes guerras de la época, vino un descenso de la población, que en tiempo de Carlo Magno fué tan considerable, que muchas tierras quedaron yermas y pasaron al dominio de los señores; y cuando más tarde éstos quisieron volverlas a poner en cultivo, sólo pudieron hacerlo desprendiéndose de sus propiedades a cambio de una renta anual de escasísimo valor. Este fué el origen de las rentas feudales que en su mayoría se estipularon en especie, y a las que iba unida la obligación de prestar determinados servicios personales. Este sistema se extendió rápidamente a todas las tierras que rodeaban los castillos, ciudades y aldeas; pero, para las tierras alejadas de estos centros, fué preciso buscar otra forma de explotación, que se encontró en las tradiciones y costumbres de los pueblos vencidos. Así pues, la aparcería fué adoptada de nuevo, o mejor dicho, siguió espontáneamente, porque estaba encarnada en las costumbres de los pueblos de origen latino; y así ha perdurado a través de los siglos y actualmente encuéntrase establecida, o por lo menos hállanse vestigios de ella, en el mediodía de Francia, en Aragón, en Cataluña y Baleares y en algunas comarcas de Italia.

Por lo que a Menorca se refiere, poco o nada sabemos de su agricultura en los tiempos anteriores a la dominación íslamita. Según nos dicen los historiadores (\*), el pueblo árabe menorquín estaba dedicado a la agricultura y a la ganadería, hallándose esparcido por el campo, que cultivaba con esmero. Cuando Jaime el Conquistador hizo a Menorca tributaria de su reino, los moros ofrecieron pagarle anualmente 3.000 cuarteras de trigo, 100 vacas, 300 entre ovejas y cabras y dos quintales de manteca. Los propietarios íslamitas vivían en sus tierras y es lógico suponer que las cultivaran por su cuenta, valiéndose de siervos o esclavos.

Como restos de su dominación nos quedan los nombres árabes que conservan muchos de nuestros predios, la profusión de los chumberales y los típicos pozos de torno.

Expulsados los sarracenos de la Isla, a raíz de la conquista por

(\*) Hernández Sanz «Geografía e Historia de Menorca», 1908.

Alfonso III de Aragón, ordenó el rey que fuera repoblada de *bona gent catalana*. Las heredades o predios de la Isla fueron destinadas por el rey, unas a los nuevos pobladores, y otras a las Ordenes religiosas que en ella quería establecer. De esta fecha y de las subsiguientes datan, como nombres de muchas fincas, apellidos catalanes precedidos de la palabra *son* (\*).

En 1.300 Jaime II dió en feudo otras tierras con el nombre de *Cavallerías* (*cavallers* se titularon sus dueños) obligando a sus poseedores a vivir en la Isla y a mantener en cada una de aquellas un caballo armado que no podían dedicar a las labores del campo y que debía estar destinado a la defensa de la Isla. ¿Cómo explotaron las tierras los nuevos señores? Hemos de suponer que los *cavallers* se establecerían en las ciudades, arrendando sus tierras, cediéndolas a censo y quizá dándolas alguno en aparcería. Sin embargo, la mayoría de los propietarios, no pertenecientes al brazo noble o militar, siguieron la costumbre de vivir en sus tierras, cultivándolas por su cuenta, como hacen todavía hoy los propietarios que conocemos con el nombre de *señors de lloch*.

Según se desprende de la obra titulada *Esposició de lo estad actual de l' agricultura en la isla de Menorca*, escrita en menorquín por don Julio Soler, con arreglo a las observaciones reunidas por don Rafael Febrer y Albertí, y publicada en Mahón en 1857, la aparcería no se extendió en Menorca hasta la época en que se empezó a dividir y subdividir el terreno por medio de paredes y puesto en práctica el sistema que aún se sigue (una alternativa trienal de barbecho, cereal y pasto) mejorando las fincas, por lo que aumentó considerablemente la producción.

El mayor producto que dieron las tierras y el deseo de gozar de una vida más cómoda y regalada, incitó a muchos propietarios a trasladarse a las ciudades y villas y a ceder a deudos y allegados sus fincas en aparcería. Este ejemplo cundió, y los señores que tenían sus tierras arrendadas, cambiaron este sistema por el de aparcería, que dió entonces alhagüenos resultados. De aquel tiempo datan los actuales contratos de aparcería, con ligeras modificaciones.

(\*) Contracción de lo palabra *so-en*.

Para poder explicar lo que es el contrato de aparcería en Menorca, discutir sus ventajas e inconvenientes y proponer las reformas que creemos de utilidad introducir en ellos, precisa antes indicar como son las fincas rústicas de la Isla y exponer el sistema que aquí se sigue.

Los predios de Menorca, *heretats*, *posessions* o *llochs* que con todos estos nombres se los designa, están constituídos por cotos redondos cuya extensión media oscila entre veinte y cuarenta hectáreas de tierra labrantía, teniendo además muchos de ellos terrenos más o menos dilatados, cubiertos de bosque o monte bajo. Existen, sin embargo, algunas fincas mayores de ochenta hectáreas y un número considerable de otras más pequeñas que la media indicada.

Tienen todas ellas casa de labor, cómoda y espaciosa, que consta de planta baja y un piso. La primera sirve de vivienda al aparcerero, su familia y criados. El piso se destina a granero. En algunos predios hay una parte de la casa reservada para vivienda del propietario, pues es costumbre muy generalizada que éste pase con su familia una temporada del año en el campo. De este tipo de casas se encuentra desde lo más modesto hasta lo más lujoso. Cerca de la casa hay el horno, y algo más lejos la boyera o establo, cuadras, era para la trilla y pozo o aljibe.

El terreno está cercado y dividido por medio de paredes de piedra en seco, que permiten que el ganado pueda aprovechar el pasto sin dañar los sembrados, y sin necesidad de guardas ni pastores. La seguridad personal y de la propiedad es absoluta.

En general el cultivo de las fincas de secano, que son la inmensa mayoría, se basa, como ya se ha dicho, en una alternativa trienal de barbecho, cereal y pasto; por lo que, se hallan divididas las fincas en tres sementeras. En la primera se dan las labores preparatorias (alzar, binar, etc.) para ser sembradas de trigo el año siguiente. La segunda es la sembrada de trigo y la tercera se destina a pastos. En las mejores tierras de la sementera de barbecho, precediendo al trigo, suelen cultivarse en primavera legumbres, tubérculos y raíces, cultivos que aquí reciben el nombre de *estivadas*, y en la

sementera destinada a pastos suélese sembrar sobre trigo una reducida extensión de cebada o avena.

Los pastos eran, antes de la introducción del cultivo de la zulla en Menorca, exclusivamente naturales. Gracias al éxito obtenido con esta preciosa planta, existen en la Isla los prados artificiales de zulla que dan pastos abundantes y que son la principal causa del incremento que ha ido tomando la ganadería. Hoy no solo se cultiva la zulla para formar prados artificiales, sino que también se forman con alverjas y alfalfa arbórea, y en los terrenos de regadío se ha introducido el cultivo de la alfalfa, que ha sustituido al antiguo del cáñamo, hoy completamente abandonado.

Críase en Menorca ganado vacuno, lanar, cabrío, de cerda, caballar, asnal y mular. El ganado vacuno es al que se da más importancia (durante el quinquenio de 1901 a 1905 salieron por el puerto de Mahón 4545 cabezas, lo que da un promedio anual de 900 cabezas; durante los años siguientes ha ido aumentando la exportación, que actualmente excede de un millar de cabezas por año). El consumo en la Isla es de 2000 cabezas aproximadamente. Sigue al vacuno en importancia el ganado lanar, del que se exportan unas 1.500 cabezas por año, consumiéndose en Menorca unas 8.500. Uno y otro dan vida a la fabricación de quesos y mantecas que se elaboran en nuestras casas prediales y actualmente en alguna fábrica montada ad hoc. La exportación de queso se eleva a muchos kilos anuales. También salen para Mallorca y la Península potros y muletos que son muy apreciados. En el concurso de ganado que se celebrará mañana, podrán apreciar los señores congresistas los caracteres de nuestros productos pecuarios. Sin embargo, no se crea que se prodiguen al ganado los cuidados que merece: pesa sobre nosotros la rutina, y no en vano son nuestros ganaderos los descendientes de aquellos que, en los siglos pasados, dejaban perecer en las *marinas* (terrenos cubiertos de monte bajo) sus rebaños cuando la escasez de pastos naturales no permitía alimentarlos. Algo se ha progresado, pero mucho es lo que nos queda por hacer.

Los contratos de aparcería más antiguos que hemos podido tener a la vista datan del siglo XVIII; sin embargo, no es aventu-

rado suponer que el sistema ya se practicaría en los siglos anteriores, si bien no estaría tan generalizado como lo ha estado desde dicha época. En todos estos contratos se observa una extremada sencillez; preside en ellos la mejor buena fe y un elevado espíritu de equidad. Están redactados en dialecto menorquín, y empiezan manifestando el dueño que cede la finca que se cita al aparcerero, para que la cultive *a mitjes per un any devant s' altre*, para lo cual le entrega la dotación (*motas*) que consiste en un número de bueyes de labor y vacas de cría, previamente evaluados, y un número determinado de ovejas, cabras, marranas y burras. Comprende también la dotación cierta cantidad de paja, algunas barreras para cerrar los cercados, y el molino y horno en buenas condiciones (*molí molent en tres pics y forn condesent y cremant*, esta es la fórmula).

La dotación debe entregarla el aparcerero al cesar de conducir la finca tal como la recibió, pudiendo sustituir unos animales por otros, según es uso y costumbre en la Isla.

Siguen a esto las concesiones que el dueño hace al aparcerero, que se limitan a autorizarle para que tome el número de cabezas de ganado lanar, para alimentarse él, familia y segadores durante la siega, un cordero por Navidad, otro por Pascua de Resurrección y un cerdo para que lo engorde por su cuenta. La matanza es una de las fiestas más típicas de nuestros campesinos. También se le autoriza para que corte en la finca la leña necesaria para su consumo, pero se le previene que ésta no podrá ser de árboles frutales ni de encina, imponiéndole el deber de guardar unos y otras, para que personas extrañas no los corten ni dañen.

En párrafo aparte se determinan las cargas que el propietario impone al aparcerero, las cuales consisten generalmente en la obligación, que el último contrae, de llevar a casa del dueño la parte de frutos que le corresponden, ya sea en especie, ya en moneda, si se le ha dado orden de venderlos, y de entregar todos los años un número limitado de gallinas, huevos y pollos (el corral es del aparcerero y suyos son sus productos) y de facilitarle las caballerías de la finca que se le pidan, para trasladarse a ella el propietario y su familia cuando lo tenga por conveniente.

Termina el contrato comprometiéndose el aparcerero a cultivar la finca *a us y costum de bon conrador* (\*) en tres sementeras y sin dejar inculca parte alguna de la que corresponde cada año ni resembrar cercado alguno sin previo permiso del dueño, cuidar la finca como si fuese propia y atender a la conservación de las paredes. Finalmente, se previene que cuando cualquiera de las partes contratantes quiera cesar en el contrato, deberá avisar a la otra antes de la fiesta de *Todos los Santos*. Hay que advertir que por la *Epifanía* empieza el laboreo de las tierras que han de sembrarse de trigo el otoño siguiente y que la salida del aparcerero y entrada del nuevo se verifica a mediados de agosto siguiente.

En la época de que datan estos antiguos contratos, y hasta muchos años después, el cultivo cereal y principalmente el del trigo era el único que tenía importancia, y sólo en la cosecha del mismo basaba el propietario la renta de su finca. El ganado tenía escasísimo valor, como lo demuestran los datos siguientes que entresacamos de los libros de contabilidad de una finca de esta isla y que corresponden al decenio 1841-1850.

Dos bueyes vendidos en 13 £, moneda menorquina, equivalentes a . . . . .	43'33 Ptas.
Un buey y una ternera vendidos en 9 £ . . . . .	30'00 »
Diez corderos vendidos en 18 £ . . . . .	60'00 »
Dos bueyes, una vaca y ocho corderos vendidos en 40 £ . . . . .	133'33 »

Podría citar infinidad de cantidades análogas a las que acabo de leer. En cuanto a los demás frutos contentábase propietario y aparcerero en tener los suficientes para el consumo doméstico. Por lo tanto, no es de extrañar que sólo al cultivo del trigo se refiriera el contrato, imponiendo al aparcerero la obligación de cultivar la finca en tres sementeras y *a us y costum de bon conrador*, sin dejar inculca ninguna porción de la que le correspondía cada año, como ya se ha dicho. Respecto al ganado vacuno, su principal utilidad la prestaba como ganado de labor.

(\*) Esta frase tiene análoga significación a la del contrato de aparcería francés, bastante semejante en esencia al nuestro, que dice: *En bon père de famille*.

Para corroborar nuestras anteriores afirmaciones, añadiremos algunos datos referidos a la misma finca que los anteriores:

Quinquenio 1841-1845: cosecha media de trigo	
por año 280 cuarteras . . . . .	. 5188'26 Ptas.
Cosecha media de cebada 34 cuarteras . . . . .	. 273'80 »
Total Ptas. . . . .	. 5462'06 »
Todos los demás productos de la finca . . . . .	. 544'00 »
Producción media total. . . . .	. 6006'06 »
Mitad correspondiente al propietario . . . . .	. 3003'03 »

Luego el 91 % del producto corresponde al cultivo cereal y sólo el 9 % a las demás producciones: ganado, queso, lana, legumbres, etc.

¿Cómo explicamos hoy que con sólo el cultivo cereal pudiera vivir el aparcerero, teniendo en cuenta lo caro que resulta este cultivo? Sólo fijándonos en que en aquella época la mano de obra era muy económica y muy pobre la vida. Los zagales o labrantines percibían una soldada muy reducida que se satisfacía la mayor parte en grano y sólo una exígua porción en metálico. Las mujeres ayudaban a los hombres en los trabajos menos duros, espigar y escardar entre otros. Comíase lo que la finca producía; *la madona* hilaba el cáñamo y la lana para las telas de vestir y de uso doméstico; las abarcas que calzaban confeccionábanse con los cueros de las bestias que de hambre morían en las *marinas*, y del fruto del lentisco y del olivo silvestre extraíase el aceite para alimentar el candil. Las labores se hacían con yuntas de bueyes que sólo se alimentaban con pajas y ramas durante el invierno, llegando escuálidas a la primavera. Sólo entonces, si benéficas lluyias regaban los campos y los pastos naturales crecían, podían reponer sus escasas fuerzas. Tan débiles eran aquellas yuntas que sólo resistían media jornada de labor. En una palabra, en la miseria de hombres y bestias basábase aquel cultivo.

Así siguieron las cosas hasta que nuevos sucesos determinaron un cambio en la manera de ser de la agricultura menorquina. Tres son los principales: el cultivo de la zulla (que desde 1870 empezó a generalizarse y que ha ido en aumento hasta nuestros días) y el

alza alcanzada en el precio del ganado; el progresivo aumento del importe de los jornales y soldadas exigidas por los zagales, y la mayor facilidad de las comunicaciones. Estos nuevos factores determinaron variaciones en la redacción de los contratos de aparcería; pero no ha habido unanimidad de criterio ni previo acuerdo entre los propietarios. ni tampoco entre los aparceros. Las modificaciones han tenido un carácter individual y han hecho perder en parte al contrato el general que tenía.

Nos ocuparemos sólo de las modificaciones más comunes.

*A) Modificaciones debidas a la formación de prados artificiales y al aumento de precio del ganado:*

1.<sup>a</sup> Prohibir al aparcerero que, una vez que se ha rescindido el contrato, venda, compre ni permute bestia alguna sin permiso expreso del propietario, y convenir que todo el ganado, tanto de dotación como de extradotación, debe quedar en la finca el día de la salida del aparcerero, abonándole el entrante el valor de su mitad fijada por peritos.

2.<sup>a</sup> Fijar el precio que por libra carnicera—1200 gramos—ha de abonar el aparcerero entrante al saliente por la mitad correspondiente a aquel del exceso de peso del ganado vacuno de dotación.

3.<sup>a</sup> Imponer al aparcerero la obligación de tener el toro con las vacas desde la Candelaria (2 de febrero) y el morueco con las ovejas desde San Isidro (15 mayo).

*B) Modificaciones debidas al aumento de precio de los salarios:*

1.<sup>a</sup> Cuando se abolieron los diezmos, los propietarios continuaron exigiéndolos a los aparceros del total del trigo y de la cebada antes de la partición de la cosecha, puesto que sólo sobre el propietario gravaban los nuevos impuestos, y así se consignó en los contratos. Pero a medida que los salarios iban en aumento y los zagales exigían soldadas más crecidas, consiguieron los aparceros que muchos propietarios les dispensaran aquella carga. Además, en algunas fincas el propietario abona la mitad del impuesto de colonia y arbitrios municipales que pesan sobre el aparcerero.

2.<sup>a</sup> En las fincas menos fértiles se convino también que el

propietario daría al aparcerero una subvención en trigo o en metálico, para ayudarle a costear las soldadas de los zagales, y en casi todas, que se les abonará la mitad de los jornales que exige el cultivo de la zulla y la escarda de las legumbres.

*C) Modificaciones debidas a la mayor facilidad de las comunicaciones:*

Antiguamente eran de herradura todos los caminos de Menorca, por lo que el gobernador inglés Kane mandó construir una carretera real que enlazara los extremos de la Isla, el Castillo de San Felipe con Ciudadela, rozando los pueblos interiores. Emprendióse la obra en 1713 y quedó la carretera abierta al público en 1720. A pesar de esto, como faltaban ramales que enlazaran los predios con esta carretera y los carros y demás vehículos eran desconocidos en la Isla, continuaron los transportes a lomo por mucho tiempo. Pero como el del trigo era así muy penoso, los predios situados relativamente cerca de la costa lo llevaban a lomo a la playa más próxima, para transportarlos por mar a Mahón o a Ciudadela. Los fletes corrían a cargo del propietario. Andando el tiempo se ensancharon algunos caminos y se abrieron otros nuevos que permitieron el tránsito rodado, y entonces los transportes marítimos y a lomo pasaron a la historia.

Esto determinó un nuevo artículo en el contrato de las fincas más apartadas, en el que se convino que el acarreo de la parte de la cosecha de trigo correspondiente al propietario, lo pagarían por mitad éste y el aparcerero si era preciso acudir a carreteros para el transporte.

En cambio, gracias a la facilidad de las comunicaciones y a ir adquiriéndose para las fincas carros de transporte, los propietarios impusieron a los aparceros la obligación de acarrear todos los estiércoles que aquellos compraran para abono de las tierras y la de prestar su ayuda con carro, caballería y conductor, para toda obra nueva que el propietario hiciera en la finca.

La facilidad de las transacciones que empezó con las leyes desvinculadoras y que ha ido creciendo, gracias al aumento del numerario, ha tenido por consecuencia que la propiedad territorial pasa-

ra en parte a manos de personas obligadas a ejercer una profesión ajena a la agricultura. Educados estos nuevos propietarios en otro ambiente y desconocedores de las tradiciones y costumbres rurales, han contribuído a que las relaciones entre propietario y aparcerero perdieran el carácter patriarcal que tenían. La mayoría de los nuevos propietarios no han sabido inspirar a los aparceros el respeto que tenían a los antiguos y tampoco han sabido adquirir el carácter de protectores de la clase campesina. Así es que aquellas generaciones de aparceros que se iban perpetuando en la misma finca, bajo la éjida de la familia del propietario, van por desgracia pasando a la historia.

Como consecuencia de lo que hemos expuesto, se han ido introduciendo abusos que es preciso extirpar si queremos para Menorca una agricultura próspera y floreciente. Entre los varios abusos que más generalmente cometen los aparceros, faltando al espíritu y hasta a la letra del contrato de aparcería, figura en primer término el no tener en la finca el número de obreros necesarios para hacer a tiempo las labores, por lo cual dejan inculta parte de la sementera, pretextando que los pastos dan mejor rendimiento que el cultivo, o no dan las labores necesarias, suprimiendo casi todos la de terciar y en algunos casos hasta la bina. Desde que la mujer menorquina se ha redimido del trabajo del campo, quedan sin escarda suficiente muchos sembrados. La falta de brazos hace que tampoco se den al ganado los cuidados que merece, teniéndolo las más de las veces suelto en el campo, cuando el cierzo lo azota o cuando los ardientes rayos del sol lo abrasa en pleno día de julio o agosto. El no recojer el ganado en establos y apriscos tiene por natural consecuencia que deje de producirse en la finca la gran cantidad de estiércol que podría fertilizar el suelo.

Otro abuso muy corriente es el descuidar la conservación de paredes, *encadenats* y acequias.

A su vez, algunos propietarios, no atemperándose al espíritu del contrato tradicional, han considerado al aparcerero como una calamidad a la que no podían sustraerse y, creyendo defender sus intereses, le han impuesto trabas y condiciones onerosas, producto más

bien de la desconfianza que de un interés bien entendido. No entraremos en detalles respecto a este asunto, pues no queremos de ningún modo dar lugar a que alguien pueda creerse aludido.

Este estado de cosas no puede continuar; precisa establecer reglas generales que corten unos y otros abusos, a fin de que la aparcería sea en Menorca el lazo de unión entre todas las clases sociales que basan en la agricultura sus medios de vida y de prosperidad, y que con ella y por medio de ella pueda adelantar y ponerse a la altura del progreso moderno la principal fuente de riqueza de esta isla.

Las modificaciones que creemos convenientes introducir en el contrato de aparcería, para que responda a las actuales conveniencias de propietarios y aparceros y que, sin variarlo en su esencia, sea compatible con el progreso agro-pecuario, son las siguientes que sometemos a la discusión del Congreso y que damos a modo de conclusiones provisionales:

1.<sup>a</sup> *El propietario será el director de la explotación y dará instrucciones al aparcerero acerca de la manera de conducir la finca, atemperándose siempre a las reglas establecidas en el contrato.*

2.<sup>a</sup> *El contrato debe determinar la alternativa que ha de seguirse en la finca, según las condiciones de la misma.*

3.<sup>a</sup> *Debe consignarse el número de mozos de labranza — misatjes — que debe tener el aparcerero en cada época del año y la subvención que a este fin haya de darle el propietario, si las condiciones de la finca lo exigen.*

4.<sup>a</sup> *También deben indicarse el número y calidad de las labores que hayan de darse a cada cultivo y las máquinas y aperos que deban usarse.*

5.<sup>a</sup> *Se estipulará que el exceso de peso de las reses vacunas de dotación debe pagarse al aparcerero saliente al precio corriente en plaza.*

6.<sup>a</sup> *Conviene consignar los cuidados que han de tenerse con el ganado.*

7.<sup>a</sup> *Precisa determinar las condiciones en que puedan con-*

*cederse estivadas a los extraños de la finca y prohibir al aparcero que las haga fuera de la finca.*

8.<sup>a</sup> *Determinar la proporción que debe existir entre propietario y aparcero para el pago de estiércoles y abonos minerales que se adquieran.*

Antes de terminar nos permitiremos algunas observaciones, a guisa de comentarios, a las conclusiones que acabamos de exponer, para su mayor inteligencia:

1.<sup>a</sup> El propietario que no pueda, no sepa o no quiera cuidar y dirigir su finca, no puede explotarla por el sistema de aparcería, a menos de que delegue sus funciones en persona de reconocida probidad, competencia y carácter adecuado para el trato con las gentes del campo.

2.<sup>a</sup> El cultivar la finca en tres sementeras como regla general es inadmisibile, pues si puede ser conveniente en unas fincas, no lo será en otras, por sus condiciones topográficas, calidad de los terrenos, mayor o menor grado de fertilidad natural, proximidad o distancia de los centros de población, etc. etc.

3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> Estas condiciones son de trascendencia suma, puesto que actualmente, debido a la escasez de brazos y a su carestía, no se dan las labores necesarias ni se dan a su debido tiempo y, además, éstas resultan de una gran imperfección, debido a los antiguos e inadecuados utensilios y máquinas que se emplean.

5.<sup>a</sup> Aunque esta condición relativa al precio del exceso de peso de las *motas* está ya consignada en algunos de los actuales contratos, su falta de generalidad ocasiona perjuicios a los aparceros.

6.<sup>a</sup> Si deficientes son los cultivos, lo son en mayor escala los cuidados que se prestan al ganado; a pesar de que el progreso se inició cuando, medio siglo atrás, empezó a generalizarse el cultivo de la zulla, aún no hemos podido ni por selección ni por cruzamiento (uno y otro sistema se ha intentado) tener una raza vacuna que reúna las condiciones apetecidas. Y en cuanto al ganado lanar ¡vergüenza da el decirlo! es el paria del agro menorquín.

7.<sup>a</sup> Los abusos en materia de *estivadas* y los que algunos aparceros cometen cultivándolas en tierras que no sean de la finca y

utilizando las bestias y estiércoles de la misma, mejor que abusos merecen otro calificativo más duro.

8.<sup>a</sup> La cuestión de abonos es un punto sobre el que llamamos la atención de propietarios y aparceros, a fin de que vengan, después de bien estudiada la parte económica de este asunto, a un acuerdo que pueda establecerse como regla general y que traiga por consecuencia el empleo en mayor cantidad de los elementos fertilizantes que tanto beneficiarían nuestras cosechas.

### Conclusiones definitivas

El Congreso aprobó sin enmienda todas las conclusiones provisionales de la ponencia, salvo la 6.<sup>a</sup> y la 7.<sup>a</sup> que fueron modificadas como sigue:

Conclusión 6.<sup>a</sup> — Conviene consignar los cuidados que han de tenerse con el ganado, precisándolos lo más posible.

Conclusión 7.<sup>a</sup> — Conviene fomentar la costumbre de conceder *estivadas* como obra social, poniendo especial cuidado en determinar las condiciones en que han de ser concedidas, al objeto de que no puedan originarse perjuicios a la finca ni a su propietario, y prohibir que el aparcerero de una finca las haga en terrenos que no sean de la misma.



### De Folk-Lore

## Una obra mestra i un assàig d'aprenentatge

Senyor don Pere M.<sup>a</sup> Cardona

Mahó.

**B**ENVOLGUT senyor meu i amic: De tot mon cor us agraiesc sa vostra segona carteta. Us la estim de tot mon cor, no sols porque am sa meva pobresa intel·lectual, — de s'altra no 'n

resàm, — no puc demostrarvos d' altra manera mon agraïment, sino que també perque es motiu de sa vostra agradosa carta son els vostres estudis pertocant a meteorologia i náutica populars de Menorca, de sa nostra mar i de sa mare nostra, y aço sols pot pagar-se amb es cor, amb es cor que diu: *terreta mia, per pobre que sia*.

I tant com sa vostra lletra, us estim es present que 'm fèis d' un exemplar de l' obra mestra, acabada de sortir de s' estampa, el *Refranero español náutico y meteorológico* de don Manuel de Saralegui y Medina; treball inmens, complert i acabat, que abraça la meteorologia de toda la costa ibèrica, de tot el voltant de la península hispànica; meteorètica treta de l' aforística, de les parèmies populars, am ses modalidats idiomàtiques, en sa parla dels pobles, feta am tot el seny d' un sabi, am sa llealtad i justesa d' un cor honrat, am sa llestesa i enginy del que 's demostra pràctic en resoldre els problemes, duptes i mals-entesus de la ciencia folklòrica.

Y tant com es present de tan ric tresor, us aprecii s' enfilada d' adagis menorquins que m' enviau. ¡Que Deu us ho pag... com dic a tots els que 'm fan sa mercè d' enviarme'n. Alguns d' ells, si no tots, figuren, amb una o altra variant, en s' Espigolada de *Parèmias meteorològiques de Menorca*, que vaig començar vint anys fa, i que, en borrador o en apuntacions, avui conté uns doscents trenta refranys i una vintena de dites. Cert que no està acabada, ni sé quand ho estarà, si es que hi estan mai aitals espigoladas folklorístiques. D' ella vaig treure els refranys meteorològics que figuren en nostre *Folk-lore menorquí de la Pagesia*, deixant-ne molts, per... no allargar sa cançó. (*Guardet d' homo mal barbat* etc., figura en la secció de *parts des còs*). Els refranys *Arc de Sant Martí es matí, passa avant en ton camí*; i *Arc de Sant Martí es capvespre, ves demà on fas sa festa*, que, com Vos, crec que està no sols en oposició amb els consemblants italians i espanyols, sino am les lleis meteorològiques de sa nostra terra, no son dites usades sols entre pagesos dels encontorns des Mitjorn-gran i de Santa Margalida de Mallorca, com deis Vos, sino que les usen a Alahó, es Mercadal, ses Ferreries, Ciutadella... i a la pagesia d' Eivissa, en contra

de lo que, en lo referent an aquest darrer punt, jo coneixia i us vaig comunicar.

Veureu lo que m' ha passat: vaig tenir ocasió de parlar amb un eivenc i una eivencina. A un i a l' altra vaig fer la mateixa pregunta, i me feren de resposta: «*Arc de Sant Martí es matí, — replega els bous i tira a fugir*, ho diuen no mes a ciutat d' Eivissa, i la crèim una dita forastera. A la pagesia díuen: *Arc de Sant Martí, si surt al matí, bon camí; si surt al vespre—(o cap al vespre)—alérta! (o demá alérta!)* ¿Còm voleu que diguèim *replega els bous*, si a la pagesia d' Eivissa no 'n tenim de bous?...» Sa eivencina, natural de Sant Joan, viu avui a ses Ferreries, reconada des carrer Fret.

De modo que ja ho veis: *un dia ai! s' altre magai! de suscaires i jamégs no 'n surtim mai*. Encara som manco que no mus pensavem: ens quedam amb l' adagi de la ciutat d' Eivissa,—que es te per forester,—i els dos replegats per Vos a Mahó: *Arc de Sant Martí es matí—no passis avant en ton camí i Arc de Sant Martí, fa ploure es matí, i es capvespre fa espargir*, que, per lo que atany a sa forma literaria, a sa construcció logística i al ritme, no semblen els vertaders refranys, sino unes dites que inclouen el sentit dels refranys, que vostre amic i bon col·laborador no coneixerà am sa justesa, pero, mercès a son avis, un día els afinarà el folk-lorista que vendrà... Açò, es l' a-b-c, les beceroles, es Jesús de la ciencia folk-lòrica: cada dia ens trobàm am ses mateixes. Tots coneixèm sa dita «*passant per davall un arc de Sant Martí ets homus tornen dones*, dita que sembla un disbarat com una casa... desbaratada. I en son orígen, en son us vertader, la paremia de que surt la dita, no te res de desbaratada; senzillament vol senyalar *l' imposible*. A un que s' encaparra en fer lo que no pot fer; a carregar-se un pes, un viatge, pel que no hi ha forces (orgàniques o morals), humanes, se li deia, molt sovint abans, i se diu encara: «No veus, benèit, que açò es imposible?... Passa per davall un arc de Sant Martí, i tornaràs dona». Aquest-coberbo ens ensenya, entre altres coses, a no mirar per desbaratats i errats els aforismes, solament perque ens ho semblin, ja pes modo de dir-los, ja per trobarlis oposició am refranys con-

semblants, ja per contradir els cànons de la Ciència. Verbigràcia, els referents a s' arc de Sant Martí. I aquest cas, i cent de consemblants, m' han fet pensar: «¡còm se 'n deu enriure de noltros, aprenents, i dels mateixos catedràtics del Folk-Lore, la deesa Paremia! (*Paroimios, paremie*, en grec vol dir proverbi, sentència, refrany...) Perque me sembla que la deesa Paremia ha d' esser mol riota; per lo mateix que es tan seria i formal. En lo tocant a l' aforística de s' arc de Sant Martí, a noltros ens sembla que 'ls refranys usats a la pagesia menorquina, mallorquina i eivicenca son desbaratats, i estàn en contradicció am l' aforística d' Italia, de la costa continental espanyola, (que usa els refranys italians traduïts o sensa traduir), de Mahó, de la ciutat d' Eivissa i am las reglas de la Meteorología... I ¡qui sab; si després d' haver discutit, i fet pars i quarts, al cap i darrer la deesa Paremia ens dirà que tots tenim raó!... *A un peix dins s' aigo volèm mostrar de nadar?*... I ja es de raó que es poble es un péix qui de nadar en sab. I en fer refranys, es únic.

De refranys que 'ns semblen desbaratats, n' hi ha a trompons. Citem-nè alguns dels no publicats: *Si vols sa dona sana,—dona-li valenciana. (Valeriana officinalis). Valenciana i valeriana*, etimòticament poren passar per sinònims; però no que curi totes ses malalties de sa dona. I el sentit de l' adagi es ben clar: sa dona, com-e dona sofreix d' unes enfermetats (neurastèquines o neurotòniques) en les que s' usa molt i amb èxit la valenciana.—*Sa sipel-la vuit dies puja i vuit dies davalla. Vuit dies* es nostro modisme per a dir una setmana. Es de coneguda de tot-hom el tribut que encara paga la Medicina al *septenari*. Pero l' adagi, al peu de la lletra, es fals:—*La mar no te rües. ¡Quin' una!*... Si en té de rües, sa veieta! Pero el refrany no parla de ses ones, sino de que la mar no guarda complascencia am ningú, que no fa pars ni quarts que tracta des mateix modo a l' almirant, que al cuiner d' a bordo, que a s' allot de barca.—*No es nat ni neixarà—qui niu de cega trobará*. Aquest estarà publicat. L' aduesc perque funamentant-se en éll son molts els que tenen per cert que sa cega no pon, sino que fa cegons, es a dir, que es de generació, no ovípara, sino vivípara. Sembla que la deesa Paremia—veuren còm d' ella la Mitologia en parlarà dintre

de poc,—es amadora de l' equívoc. Es de reparar que en el refrany hi ha casi sempre part d' endevinai.

I prou. Damés hauré feta ja sa canço de l' enfadós.

Disposau de vostre servent i amic afectísim

F. Camps y Mercadal.

*Mitjorn-gran.*

NOTA. *Arc de Sant Martí al mitxdia demà pluja tot lo dia, usat a Cadaqués, (Refranero de Saralequí), i el mitxdia té mes de decapvespre que de matí. I a Felanitx (Mallorca) usen aquets: Arc de Sant Martí, — si surt es dematí, — fes es llit i colgat'hi; — si surt es decapvespre, — treu es cap a sa finestra. — Arc de Sant Martí, si surt es dematí, — dona bon camí; -- si surt es decapvespre, -- demà ferem festa. -- (Comunicats per D. Miquel Bordoy.)*



## Documentos relativos

a la estancia del Almirante Oquendo  
en la Isla de Menorca

(1637-1638)

(Continuación)

1 6 3 8

Mayo 11

Las monjas concepcionistas insisten en sus pretensiones y presentan un nuevo memorial al señor Gobernador pidiendo se obligue a la Universidad adquiera las consabidas casas dentro del plazo de un día.

Oquendo dictamina al pié del escrito de referencia ordenando a los Síndicos de Mahón reúnan su Consejo al día siguiente, advirtiéndole que multará con 10 libras a cada uno de los Consejeros que no asistieren a la Junta, en la que deberá ser notificado y

leído el memorial, exigiendo contestación a lo que en el mismo se expone. (D. LXV).

Mayo 13

La Universidad reunida se entera del memorial y del dictamen de Oquendo. Acuerda pedir una prórroga al Gobernador con el fin de dar tiempo a que el abogado consultor emita su parecer. (D. LXVI).

» 14

El Baile de Mahón por orden del señor Gobernador detiene en la Sala de las Casas Consistoriales, con guardias armados en su puerta, so pena de 500 libras, a los consejeros Juan Pons, Antonio Cardona de Moseptá, Pedro Pons de Telaty, Aloy Andreu, Bartolomé Sancho, Nicolás Marsal y Antonio Pons. (D. LXIX).

» 14

Don Pedro de Guevara, Baile General de la Isla y Lugarteniente del señor Gobernador, nombra al Mag.<sup>co</sup> Antonio Gallo, Asesor de dicha Bailia en sustitución de Mateo Tellades, fallecido. (D. LXVII).

» 15

Oquendo notifica a la Universidad que dentro del plazo de tres horas después de la notificación, se le mande persona para recoger las 200 cuarteras que recibió prestadas.

El Consejo acuerda, después de oír lo relatado en la entrevista que una Comisión de su seno ha tenido con el señor Gobernador, que de conformidad con lo propuesto por el señor Oquendo se reciban 100 cuarteras en especie y las otras 100 sean cobradas al precio de aforo, o sea, a razón de 1 libra 10 sueldos la cuartera.

Volviendo sobre el tan discutido asunto de las casas que las Monjas Concepcionistas piden para el ensanche de su Convento se acuerda que, con el fin de evitar de una vez dificultades, inquietudes y gastos, siempre que las Monjas consigan del señor Obispo de Mallorca, del Vicario General o del Gobernador de Menorca un decreto especial en el que se prometa que dichas Monjas no pedirán en adelante por vía de tribunal de justicia, propiedad alguna para añadir a su convento ni otra cosa concerniente a la modificación de la fábrica de su edificio, ni otro género de gasto para dicho Convento, la Universidad compre, sin dilación las casas mencionadas francas



y libres para dicho Convento, invirtiendo empero en su compra las 100 libras que les tenía la Universidad ofrecidas. Esto no obstante, en el transcurso del tiempo, las monjas podrán hacer a la Universidad peticiones por caridad que serán o no atendidas voluntariamente.

Esta proposición fué presentada al señor Gobernador, por una comisión nombrada al efecto, la que suplicó interpusiera su autoridad para conseguir el loable fin que se proponía el Consejo. Oquendo rehusa todo arreglo y exige a los comisionados la inmediata compra de las consabidas casas, aunque no se entreguen al Convento hasta después de haber conseguido el decreto que se pide.

La Universidad, por su parte, firme en su propósito, acuerda no comprar las casas hasta después de conseguido el decreto. (D. LXVIII).

Mayo 16

Los Consejeros arrestados en las Casas Consistoriales por orden del Gobernador se dirigen, por medio de memorial, a la Universidad, exponiendo su situación y protestando del atropello cometido por Oquendo hollando los privilegios Reales de que la Isla disfruta por los cuales se proclama la libertad del voto. Piden a la Universidad que les ampare y defienda. (D. LXIX).

» 16

Reunida la Universidad se reanuda la discusión de la compra de las casas y se dá cuenta del memorial presentado por los Consejeros arrestados por mandato del Gobernador.

Con respeto al primer punto se acuerda que, con el fin de evitar dificultades, inquietudes y gastos que se han seguido y seguirse podrían, que se compren las casas de Juan Pons de Binimaymó y Pedro Jerónimo Carreras, pero que no se ofrezcan a la Comunidad de Monjas Concepcionistas hasta tanto no hayan obtenido en debida forma del señor Obispo de Mallorca, del Vicario General, del Gobernador o de quien competa en derecho, un decreto por el cual prometa el Convento no pedir propiedad alguna en adelante, y dejando sin efecto la promesa de las 100 libras.

Oquendo por su parte aprueba esta resolución y como sea cosa, dice, que deba por siempre quedar sentada de manera definitiva, el Gobernador la ratifica desde la primera línea hasta la última, interponiendo en ella su autoridad y judicial decreto. (D. LXX).

Mayo 20

La Universidad determina firmar el acta de compra de las casas del honor Juan Pons de Binimaymó y de Pedro Jerónimo Carreras. (D. LXXI).

» 22

Por una nota marginal en una relación de cuentas pendientes de la Claveria de trigos de la sindicatura de 1637 a 1638, se desprende que el Almirante pagó las cincuenta cuarteras entregadas por la Universidad al Capellán Mayor de la armada de Nápoles. (D. LXXII).

» 29

El Baile de Alayor pide a la Universidad, a nombre del Almirante Oquendo, cincuenta cuarteras de trigo para provisión de la Infantería alojada en aquella villa prometiendo devolverlas de la próxima cosecha.

La Universidad acuerda prestárselas sin fianza en consideración a ser Oquendo persona tan eminente y en la que S. M. tiene tanta confianza. (D. LXXIII).

Junio 11

Oquendo pide prestadas a la Universidad de Alayor otras cincuenta cuarteras de trigo del mejor que tenga para provisión de la Infantería alojada en aquella villa, prometiendo devolverlas de la nueva cosecha o pagar su justo valor.

La Universidad resuelve esperar a que se hallen reunidos todos los Consejeros para tomar acuerdo definitivo. (D. LXXIV).

» 13

Oquendo pide prestadas a la Universidad de Mahón otras cien cuarteras de trigo para provisión de la Armada Real anclada en este puerto.

La Universidad acuerda prestárselas con la condición de que las devuelva del de la nueva cosecha o bien las pague a razón de la calculación hecha. (D. LXXV).

» 13

La Universidad de Alayor acuerda prestar sin

fianza a Oquendo las cincuenta cuarteras de trigo que pidió el día 11.

Al propio tiempo acuerda también suplicar al señor Gobernador que se sirva autorizar a los carniceros de Alayor para que puedan expender la carne de carnero al mismo precio que la expenden los de Mahón. (D. LXXVI).

Junio 22

Oquendo pide prestadas a la Universidad de Mahón otras cien cuarteras de trigo para consumo de la escuadra anclada en este puerto.

La Universidad acuerda prestárselas con la condición de que las devuelva del de la nueva cosecha o bien las pague en su justo valor, abonando además dos sueldos por cuartera por gastos de entrega y de recepción. (D. LXXVII).

» 24

Por orden de Oquendo se han llevado de Alayor casi toda la existencia de vino.

El Almotacen participa al Síndico Clavario que en Alayor no quedará más que una pipa de vino, acabada que sea la que se está vendiendo.

La Universidad, opinando que no puede quedar la villa sin vino, siendo éste de absoluta necesidad para los enfermos, acuerda nombrar al Síndico Clavario, a la sazón don Domingo Pons, para que vaya a suplicar al señor Gobernador se digne proveer aquella villa de vino del mejor, que les dispense del derecho o *sisa* sobre dicho caldo y que mande poner guardia en la puerta de las tabernas con el fin de que los soldados no salgan sin pagar el consumido. (D. LXXVIII).

» 29

Oquendo pide prestadas a la Universidad de Alayor otras cincuenta cuarteras de trigo que deberán ser entregadas al furriel de aquella villa para el sustento de la gente allí alojada.

Se acuerda entregar las 50 cuarteras que pide el Gobernador descontando las que le entregaron al furriel durante los últimos días. (D. LXXIX).

Julio 7

Felipe IV ordena a don Antonio de Oquendo cese en el cargo de Gobernador de Menorca, por ser su presencia necesaria en otros sitios, encargándole entregue el mando a don Martín Carlos de Men-

cos, a quien, más adelante, enviará los Despachos (D. LXXX).

Julio 11

Contra el acuerdo del General Consejo, los Jurados de Menorca dejan de entregar, al comienzo de la nueva Sindicatura, las *xias* (\*) correspondientes a los Síndicos de las Universidades foráneas. Los de Mahón, Alayor y Mercadal acuden en queja ante el Gobernador. Este concede un plazo de seis días para dar cumplimiento al precitado acuerdo.

En atención a que los desvanes de la lonja, en donde la Universidad almacenaba todos los años la lana para la venta pública, se hallan ocupados por gente de la armada, se resuelve que el Síndico Clavario se encargue de almacenarla, satisfaciéndole por este concepto 3 libras de gratificación. (D. LXXXI).

» 16

En Mahón ha llegado la noticia de que el Almirante Oquendo debe abandonar este puerto dentro de breves días.

Los Síndicos de la ciudad acuden al señor Gobernador en súplica de que devuelva o pague el trigo que la Universidad le ha prestado para el servicio de la Armada Real.

Oquendo les contesta que hará cuanto pueda para pagarlo antes de su salida, pero que de no ser posible dará orden al Procurador Real que lo pague, lo que, en este caso, comunicará a S. M. Referente al precio, les dice, que el Rey no puede pagarlo más alto que el de la aforación.

En su vista el Consejo acuerda hacer presente al señor Gobernador los adelantos que hace la Universidad para el acopio del trigo, los censos que paga la Clavería por este concepto y demás gastos que se siguen para conservarlo; que el trigo que se le prestó se ha vendido, según la calculación hecha, a razón de 2 libras 6 sueldos la cuartera y que de no pagarlo a este precio el señor Oquendo, se reuna de nuevo la Universidad. (D. LXXXII).

» 16

La Universidad de Alayor se ha enterado tam-

(\*) Distintivo del cargo de Síndico, consistente en una faja de grana, de un palmo de ancho por unos cinco de largo, que llevaban prendida sobre el hombro derecho.

bién de la próxima salida del Almirante Oquendo al que tenía prestadas 300 cuarteras de trigo.

En su consecuencia, acuerda nombrar al Mag.<sup>co</sup> Miguel Barzola (\*) para que en su representación suplique al señor Gobernador se sirva devolver o bien pagar las dichas 300 cuarteras de trigo. (D. LXXXIII).

Con el préstamo de trigo, Alayor perdió 150 libras. (D. LXXXVII).

Julio 18

Los Síndicos de Mahón celebran una entrevista con el señor Oquendo en la que el Almirante les participa que le es imposible devolver el trigo en especie y que no está conforme en pagarlo a razón de 2 libras 15 sueldos 10 dineros la cuartera que, según calculación hecha por la Universidad, es el precio a que debía sujetarse. Esta acuerda conformarse a que Oquendo pague el trigo a un precio prudencial siempre que la Universidad no quede perjudicada en lo más mínimo.

Oquendo replica que no puede pagar el trigo a dos precios distintos; que las otras villas se lo han vendido al precio de aforo y que no lo pagará a más alto; además, que no siéndole posible abonar por de pronto su importe, procurará en cuanto llegue a Mallorca, que el Procurador Real de allí dé orden al de Menorca que pague dicho trigo y que si es necesario escribirá a S. M.

La Universidad se conforma por fin a cobrarlo a razón de 30 sueldos la cuartera, según el ofrecimiento de Oquendo, y acuerda exigir del Almirante justificante de la cantidad adeudada con el fin de poder en todo tiempo exigir el pago. (D. LXXXIV).

Dice Oleo, en su citada *Historia de Menorca*, T. I., pag. 512, que a mediados de julio, hallándose reunidos en el Real Alcazar, el Almirante Oquendo, próximo a salir de Mahón al mando de su escuadra, se despidió de los Magníficos Jurados manifestándoles que escribiría de nuevo a S. M. recordándole la

(\*) Muerto seis años más tarde defendiendo su tierra. — Véase nuestro trabajo. — «Defensa de las costas de Alayor contra una invasión sarracena (1644)». — REVISTA DE MENORCA — (5.<sup>a</sup> Epoca) — 1912 — pags. 183 y sigs.

necesidad de adelantar las obras del fuerte de Fornells; y que por su parte la Universidad General procurara hacer más de lo que había prometido y de este modo alcanzaría, seguramente, del Monarca mayor suma destinada a las expresadas obras.

Julio 22

Entran en el puerto de Palma de Mallorca 22 galeones que estaban en Menorca y de los que era general don Antonio de Oquendo. El baluarte del muelle saluda al Almirante con cuatro cañonazos. (D. LXXXV).

Es lo probable que Oquendo saliera de Mahón el día 21, y ya sea que Mencos se hallare ausente de la Isla o bien que le acompañare hasta Mallorca, lo cierto es que quedó encargado de la Gobernación de la Isla el Alcaide del Castillo de San Felipe.

» 24

El Muy Ilustre Señor don Martín Carlos de Mencos, del Hábito de Santiago, toma posesión del cargo de Gobernador de Menorca en la Iglesia Parroquial de Ciudadela, prestando juramento en poder del Baile General de la Isla Mossen Juan Martí, Comisionado al efecto por don Domingo de Herrera, Alcaide del Castillo de San Felipe. (D. LXXXVI).

La gobernación de Mencos duró poco, ya que en diciembre había abandonado ya a Menorca.

---

Dice Oleo en su citada *Historia de Menorca* T. I., pag. 512 y 513, que algún tiempo después de la salida de Oquendo recibieron los Jurados 38 piezas de artillería de orden de S. M. encargando sobremanera que se adelantasen las obras de Fornells y esto, acompañando una carta del mismo señor Almirante. Agradecida la Universidad con semejante donativo, resolvió el General Consejo entregar 10.000 reales más para las mencionadas obras de Fornells con la condición empero de que todos los familiares del Santo Oficio y otras personas que entonces disfrutaban de franquicia debieron contribuir en ello, a escepción de los eclesiásticos.

Arribó en efecto la expresada artillería al puerto de Mahón al propio tiempo que el señor Gobernador don Martín Carlos de Mencos recibía una carta de S. M. de 10 de julio encargando en ella a sus

---

Mag.<sup>cías</sup> los Jurados que procuraran adelantar las obras de Fornells y que se pararan las demás de la Isla. Para que procedieran aquéllas con actividad les ordena que tanto las 2.000 libras del Real Patrimonio, como las procedentes de la Santa Cruzada, como las 350 anuales de la Universidad sirva todo para la mencionada fábrica.

Se calcula que la artillería recibida entonces en la Isla valía de 10 a 20.000 ducados.

Octubre 1.º

El Consejo de Aragón se ocupa del pago de las piezas de artillería dejadas en Menorca por Oquendo, conveniéndose en que, por su pobreza, la Isla no puede hacer efectivo su importe. (Véase 14 abril).

**Francisco Hernández Sanz,**

Cronista de la Universidad de Mahón,  
C. de las R. R. A. A. de la Historia y  
de Bellas Artes de San Fernando.

Mahón, agosto, de 1915.



Observatorio meteorológico de Mahón. = Latitud geográfica 39° 53' - Longitud al E. de Madrid 7° 57' - Altitud, en metros, 43

Resumen correspondiente al mes de junio de 1917

Decadas	BARÓMETRO, EN mm Y A 0°						TERMÓMETROS CENTÍGRADOS							PSICRÓMETRO		
	Altura media	Oscilación media	Altura máxima	Fecha	Altura mínima	Fecha	Oscilación extrema	Temperatura media	Oscilación media	Temperatura máxima	Fecha	Temperatura mínima	Fecha	Oscilación extrema	Humedad relt. media	Tensión media en milímetros
1. <sup>a</sup>	761.2	0.5	765.9	3	757.6	8	7.7	19.1	5.1	23.5	10	14.0	3	9.5	75	—
2. <sup>a</sup>	759.8	0.3	763.4	14	754.7	19	8.7	21.7	6.9	27.4	17	16.7	17	10.7	65	—
3. <sup>a</sup>	760.8	0.6	764.7	25	757.2	29	7.5	21.6	6.7	27.7	28	16.8	24	10.9	64	—
Mes	760.6	0.5	765.9	3	754.7	19	11.2	20.8	6.2	27.7	28	14.0	3	13.7	68	—

  

Decadas	ANEMÓMETRO										DIAS DE			Lluvia total, en milímetros		Evaporación media en milímetros			
	DIRECCIÓN DEL VIENTO		FUERZA APROXIMADA				DIAS DE				DIAS DE		Lluvia máxima en un día		Evaporación media				
FRECUCENCIA DE LOS VIENTOS		Calma	Brisa	Viento	Viento fuerte	Despejados	Nubosos	Cubiertos	Lluvia	Niebla	Rocío	Escarcha	Nieve	Granizo	Tempestad	Lluvia total, en milímetros	Lluvia máxima en un día	Evaporación media	
N.	NE.	E.	SE.	S.	SO.	O.	NO.												
1. <sup>a</sup>	4	4	1	—	—	—	—	4	6	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1.8
2. <sup>a</sup>	3	1	1	2	1	2	—	4	4	2	—	—	—	—	—	—	—	—	3.4
3. <sup>a</sup>	1	2	3	2	—	—	—	4	6	—	—	—	—	—	—	—	—	—	3.5
Mes	5	7	8	5	1	4	—	12	16	2	—	—	—	—	—	—	—	—	3.0

Mauricio Hernández Ponseti.